

Excmo. Sr. D. José de San Martín = Lima a 19 de Mayo de 1820 = Muy S.
 mis y de mi aprecio: Sea cual fuere la autoridad q. haya dado el Título
 de E.º. Libertador del Perú al q. U. manda debe conocer q. en la correspond.
 con nro no debió verse p.º las razones q. le manifesté en mi of.º de 30. de
 pp.º y q. son tan obvias q. no necesitan ni aún aquella explicación: y el ne-
 garse a su omisión no está conforme con los deseos de la pacificación de este país y
 q. repetidas veces tiene U. expresado en sus oficios y cartas particulares q. con-
 quanto recibí. No lo está tampoco el haberse negado a todas mis proposiciones de
 paz hechas por expresa orden del rey a sus Diputados en Miraflores; pues inclu-
 yéndose en ellas la de quedar el Reyno de Chile, y el E.º. del mando de U. en su estado
 actual de independencia de hecho, ha transcurrido con el rey una discordia cuya
 continuación acaba con el país que U. quiere favorecer; no encuentro en la
 repugnancia una predisposición al término de la guerra que encarecen sus
 efectos. Este habitante que no quiere más libertad que la que le proporciona
 su reciente Constitución, y que contento con ella miran al. como su ma-
 yor enemigo, pues los aleja del Rey que tanto desean, han de irritarse cada vez
 más contra el que titulándose su libertador les arrebatara el bien a q. aspiran, y
 que el rey quiere darles al cabo de tantos años de guerra de miserias y desgra-
 cias. = Observe U. p.º el contrario cual es mi conducta, y obediencia a la
 ordenes de S. M.: que me manda q. U. de cuanta moderación y consideración
 sea posible p.º atraer a los q. se han separado de la gran familia española
 y que no perdona dilig.º p.º conseguirlo, y hallanar de este modo la ruta de la
 felicidad común q. tanto anhela. No me previene q. reconozca al. como un
 Tral. de sus E.ºs. ni que le trate por coniguiente como a tal; y sin embargo
 ha visto U. q. cuando le invite a un convenio de paz le di el Tit.º de E.º.º. aca-
 so contra la voluntad de muchos que pueden habérselo criticado. Así es q. dando-
 me U. el ejemplo de ocurrir al medio de una comunicación meramte particular
 por no desprenderse de un atributo cuya inconducencia, y falta de oportunidad
 son bien manifestas, yo requirí el mismo título q. antes de ahora tenía adoptado,
 del que solo me separé p.º un efecto de mi ardiente deseo de arribar al término
 de una transacción racional, y en el q. soy arbitro para disponer al. sin ne-
 cesidad alguna consideración; amén que no se ofrezca tratar algún asunto, cuya
 correspond.º exista un modo formal, y caracterizado, como ya en otro tpo. lo requi-
 rí U. con bastante perjuicio de la humanidad desgraciada, pues en tal caso poder-
 íamos apelar al uso de escribir por notas diplomáticas, en cuya forma de hablar in-
 directamente se salva el inconveniente anunciado, y no sea preciso probar
 de la satisf.º o consultar p.º medio de nuestras reciprocas indicaciones el ahorro



posible del mal q. una grra. causa à una exesiva porcion de muertos de
mejantes. = En consecuencia de un mis positivy deseo, no puedo meno
que advertir ab. su equivocacion q. supone que me he negado al Cange pro
puesto de Prisionery. No puede. olvidar todo mis dilig. p. q. se lleban al
Cabo mucho tpo. ha: mas como me venenda b. este asunto cabalmente en
momento en q. asegura à la fin de este Pueblo que va à concluir de un
golpe esta grra. y en seguida representa su tpo. embarcado al frente del
Callao con un aspecto al parecer amenizador, jurgue q. nada se perdia
en retardar por algunos instantes una grande obra de consideracion, hta. q.
el resultado de una batalla, ò hirien innecarios el Cange ò proporcionare
à uno delz dos ocasion de explicar con mayor amplitud los sentimientos
de generosidad que he my protestado. Ademas de q. exanimando con deli
cadesa el rumbo de la opinion publica en el Pais q. tengo à mi cargo, podria
esta suscitarse contra mi procedimiento, atribuyendo el acto de aduccion en
tales circunstancias, mas bien q. a consideraciones benignas, à un espiritu de debili
dad de que sin bana gloria estoy muy distante. Sin embargo, como veo q. estu
bany dias que lleva U. de mansion en este sugeto se mantiene en una apti
tud inmovil, y no trata de comprometer al resultado de una accion del exito fi
nal de notas. diferenciay con la premura q. yo exenaba, y como podria retardar
se este gran incidente q. sin duda seria el mas conforme à mis deseos en
el conflicto de continuar la lucha à q. U. me ha vedado, voy à preparar un
buque que conduca à Chile todos los dñs. Prisionery, y desde luego puede U.
Remitirme un salvo conducto q. ponga à cubierto su navegacion de cualquier
incidente desagradable. Si U. quiere dar en Retribucion sus ordenes para
q. bengan todos los delos tragar del Rey, ò al menos igual num. elase por
clase, su libertad corresponderà à mi esperanza, ò abra cumplido con los
usos rigory de la grra. en semejante caso. Mas si por algun motivo que
no advierto, tampoco qui viere q. disfrute de su libertad alguno de aquellos infe
lices, mi determinacion por esto no desera de ser irrevocable, y ella acreditara
en todo tpo. q. p. mi parte lo hecho firman la religiosidad à mis palabras.
Entre ellos ira el Paisano D. Angel Agustin Cevallo, q. efectivam. se halla
ba tpo. ha libre en esta Cap., y habiendolo hecho llamar immediatam. le he
significado q. se prepare à regresar prontam. à sus oyares. = Ultimamente
creo oportuno anunciar ab. q. no satisfito. el Rey con las primeras insurre
ciones q. à mi me dio en 11. de Abril p. promover la pacificacion grra. de este
Paiz ha enviado ya à todos los puntos de America Diputados con otras may
amplias, p. q. esta dispuesto à practicar cuantay dilig. sean compatibles con el

Decoro de su alta dignidad y. tal de alcanzar aquel beneficio tan deseado
y. en Corazon Paternal. En consecuencia se me obisa en 9. de Junio ultimo
la benida del Brigadier D. Tori Rodriguez Abria, y el Cap. de Frag. D. Manuel
Albuca, destinados para tratar con el Gob. de Chile, a quienes a esta hora
considero ya en el lismo de Panama; y habiendo suspendido con este motivo
la Emision de mis Comisionados a Dho. Reyno, haciendo ab. su oferta de
un paraabante p. esta, a fin de que dispensandolo aquellos p. concurrir en
mi concepto iguales razones, no se les inquiete en su navegacion de aquel pun-
to a este si acaso tropiezan con algunas de las fuerzas Maritimas de la S.
obran contra S. M. en estas Maris. = Repito q. en todo el ~~presente~~ tiempo, y
en cualq. circunstancia, me hallara V. conforme con regundar cuanta
aspiraciones pueden conducir a la consideracion de nuestros sentimi-
entos, y operaciones, siempre q. no se opongan a los deberes del cargo pu-
blico que ejerce, y cuya dignidad conservara firmem. su atento, y seg.
servidor G. S. M. B. = Joaquin de la Penula.

La copia
Garcia del Rio

[The page contains faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side.]

Page 22

in Rd in